

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 2 de Noviembre de 1909.

NUMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial. Avenida Norte.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 47 número 54.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 16 Oeste número 172.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 17 Oeste. Casa particular: Calle 17, número 87.

Secretario de Fomento.

José E. Latorre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 17 Oeste. Casa particular: Calle 17, número 87.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AMFURU AMFURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 15 de 1909 sobre reformas judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República.

PABLO ARCEBENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas

Sección de Justicia.

Resolución número 219 de 19 de Octubre de 1909. 1

Resolución número 220 de 20 de Octubre de 1909. 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Carta de Naturalización. 1
Carta de Naturalización. 2
Carta de Naturalización. 2

Consulado General de Panamá en Liverpool.

Razón de los Ingresos y Egresos habidos en el Consulado General de la República de Panamá en Liverpool durante el mes de Septiembre de 1909. 2

Cuadro Estadístico del movimiento de exportación habido por el puerto de Liverpool, para los de la República de Panamá, correspondiente al mes de Septiembre de 1909. 2

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 1045 de 14 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1046 de 14 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1047 de 15 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1048 de 15 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1049 de 15 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1050 de 15 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1051 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1052 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1053 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1054 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1055 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1056 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1057 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1058 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1059 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1060 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1061 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1062 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1063 de 16 de Octubre de 1909. 3

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolución número 359 de 9 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 360 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 361 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 362 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 363 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 364 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 365 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 366 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 367 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 368 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 369 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 370 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 371 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 372 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 373 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 374 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 375 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 376 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 377 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 378 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 379 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 380 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 381 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 382 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 383 de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 384 de 14 de Octubre de 1909. 4

Auto número 373 de 4 de Septiembre de 1909. 5

Auto número 374 de 5 de Septiembre de 1909. 5

Auto número 375 de 7 de Septiembre de 1909. 5

Auto número 376 de 11 de Septiembre de 1909. 5

Provincia de Colón.

Juzgados de Circuito.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Agosto de 1909. 6

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito durante el mes de Agosto de 1909. 6

Avisos oficiales.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 219.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 219. Panamá, 19 de Octubre de 1909.

El señor Angel Terrientes, en su carácter de Presidente de la Asociación denominada *Junta de Mejoras Materiales de Guararé*, establecida en el Distrito de ese nombre, pide por memorial de 31 de Agosto próximo pasado, recibido el 18 del actual, que el Supremo Gobierno reconozca personería jurídica a la citada Asociación.

Al efecto acompaña a su pedimento un ejemplar de los respectivos estatutos, en los cuales consta que la Asociación se propone un fin laudable, cuales: propender, por cuantos medios estén a su alcance, al desarrollo material de dicho pueblo.

Por consiguiente, este Despacho en vista de los artículos 18 de la Constitución y 636 del Código Civil vigente,

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la Asociación denominada *Junta de Mejoras Materiales de Guararé*, Provincia de Los Santos, y aprobar sus Estatutos.

Comuníquese y publíquese,

El Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de Gobierno y Justicia.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 220.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 220. Panamá, 20 de Octubre de 1909.

El reo del delito de heridas Genaro Jaramillo, condenado por sentencia del señor Juez 3.º del Circuito, confirmada por la de la Corte Suprema de Justicia, de fecha doce de Diciembre del año pasado, a sufrir la pena de veinte y siete meses de Reclusión, solicitó la conversión de esa pena en la de presidio, y por Resolución ejecutiva número 3, de 4 de Enero del presente año le fue convertido en y siete meses tres días de presidio, el tiempo que le faltaba de la pena de reclusión.

Ahora pide dicho reo que se le ceda rebaja de la tercera parte de condena de presidio, y con tal acompaña los documentos en consta que ha observado buena conducta durante su prisión, y que cumple las dos terceras partes de pena que le fué impuesta.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Otorgar al referido reo la rebaja que impetra.

Dése cuenta de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia para los efectos correspondientes.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Félix Alvarez ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en men fecha el día 20 del Septiembre próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores poniendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá con más de diez años; soltero y mayor de 29 años de edad; ser de profesión minero; ejercer actualmente cargo de Agente de la Policía Municipal, y que ha llenado la forma que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado pedido por el señor Secretario Concejo Municipal del Distrito de San Blas del Toro con fecha 11 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que confiere al Presidente la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Félix Alvarez, de donde panameño y como tal, su deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, en el sello de la República, y rubricada por el Secretario de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los

es de Octubre de mil no-
veve.

J. D. DE OBALDIA.

ario de Relaciones Exte-

S. LEWIS.

DE NATURALEZA

iente de la República de
Panamá,

que las presentes vieren,

SALUD!

to el señor Rafael E. A.
olicitado del Poder Eje-
TA DE NATURALEZA en
echado el día 30 de Sep-
ximo pasado, dirigido á
el Secretario de Estado
cho de Relaciones Exte-
niendo ser natural de la
le Colombia, residente en
de la República de Pana-
má de diez años; soltero
35 años de edad; haber
te activa en el movimen-
endencia el día 3 de No-
1909; ser actualmente
úblico, y que ha llenado
ad que exige la Constitu-
República en el Ordinal
ulo 69; todo lo cual com-
manera satisfactoria con
lo expedido por el señor
el Concejo Municipal del
Colón con fecha 30 de
del año en curso.

en ejercicio de la atri-
confiere al Presidente de
a el Ordinal 13 del Ar-
la Constitución Nacional
en expedir la presente
ATURALEZA al menciona-
afael E. Aranza, decla-
ameño y como tal, su-
eto en el goce de los
e la corresponden por la
y las Leyes.

nada de su mano, sella-
do de la República y re-
el Secretario de Estado
cho de Relaciones Exte-
Panamá, á los diez y
ocho días del mes de mil
nueve.

J. D. DE OBALDIA.

ario de Relaciones Exte-

S. LEWIS.

DE NATURALEZA.

iente de la República
de Panamá,

que las presentes vieren,

SALUD!

to el señor Evangelista Nuñez,
olicitado del Poder Eje-
TA DE NATURALEZA en
chado el día 30 de Septiem-
bre próximo pasado, dirigido á
Su Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exte-
riores, residente en el
territorio de la Repú-
blica de Panamá, de treinta
años, mayor de 48 años
de edad y casado con la
señora María de Jesús Silva,
panameña por nacimiento;
ser de profesión agricultor,
y que ha llenado la forma-
lidad que exige la Consti-
tución de la República en el
ordinal 3º del artículo 69; todo
lo cual comprueba de man-
era satisfactoria con el cer-
tificado expedido por el se-
ñor Secretario del Concejo Mu-
nicipal del Distrito de Bocas
del Toro con fecha 11 de
Septiembre del año en
curso.

go de Agente de Policía, y que ha
llenado la formalidad que exige la
Constitución de la República en el
Ordinal 3º del Artículo 69; todo lo
cual comprueba de manera satisfac-
toria con el certificado expedido por
el señor Secretario del Concejo Mu-
nicipal del Distrito de David con fecha
3 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri-
bución que confiere al Presidente de
la República el Ordinal 12 del Ar-
tículo 73 de la Constitución Nacional,
ha venido en expedir la presente
CARTA DE NATURALEZA al menciona-
do, señor Evangelista Nuñez, decla-
rándole panameño y como tal, su-
jeto á los deberes y en el goce de los
derechos que le corresponden por la
Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sella-
da con el sello de la República y re-
frendada por el Secretario de Estado
en el Despacho de Relaciones Exte-
riores, en Panamá, á los diez y
ocho días del mes de Octubre de mil
novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República
de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Bernardo Pi-
nardo ha solicitado del Poder Eje-
cutivo CARTA DE NATURALEZA en me-
morial fechado el día 30 de Septiem-
bre próximo pasado, dirigido á Su
Secretaría el Secretario de Estado en
el Despacho de Relaciones Exte-
riores, exponiendo ser natural de Espa-
ña, residente en el territorio de la
República de Panamá hace más de
treinta años; mayor de 48 años de
edad y casado con la señora María de
Jesús Silva, panameña por nacimien-
to; ser de profesión agricultor, y que
ha llenado la formalidad que exige la
Constitución de la República en el or-
dinal 3º del artículo 69; todo lo cual
comprueba de manera satisfactoria
con el certificado expedido por el se-
ñor Secretario del Concejo Municipal
del Distrito de Bocas del Toro con fe-
cha 11 de Septiembre del año en
curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri-
bución que confiere al Presidente de
la República el ordinal 12 del artículo
73 de la Constitución Nacional, ha
venido en expedir la presente CARTA DE
NATURALEZA al mencionado señor
Bernardo Pinaro, declarándole pana-
meño y como tal, sujeto á los deberes
y en el goce de los derechos que le
corresponden por la Constitución y las
Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada
con el sello de la República y refren-
dada por el Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores,
en Panamá, á los diez y ocho días del
mes de Octubre de mil novecientos
nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

Consulado General de Panamá en Liverpool

RAZON

de los ingresos y egresos habidos en el Consulado General de la República
de Panamá, en Liverpool, durante el mes de Septiembre de 1909.

	Debe.	Haber.
Existencia del mes anterior	B. 2,086.95	
Ingresos	B. 2,086.95	

Vienen..... B. 2,086.95

INGRESOS.

" 30 Producto del Consulado durante el mes 1,710.85

EGRESOS.

" 30 Por gastos del Consulado General du-
rante el presente mes..... 384.65

Existencia en Caja en la fecha..... 3,413.15

B. 3,797.80 B. 3,797.80

S. E. ú O.

Liverpool, Septiembre 30 de 1909.

El Cónsul General,

C. R. ZACHRISSON V

CUADRO ESTADISTICO.

de la exportación habida por el puerto de Liverpool, durante el mes de
Septiembre de 1909.

PARA PANAMA.

	Bultos.	Kilos.	
Lencería.....	484	96,883	\$ 57,555.19
Viveres.....	679	18,993	2,580.53
Licores.....	182	7,155	905.42
Arroz.....	780	35,576	1,493.51
Jabón.....	250	5,876	336.66
Drogas.....	28	1,744	630.04
Ferretería.....	3,505	166,210	12,341.77
	5,908	382,496	\$ 75,843.12

PARA COLON.

	Bultos.	Kilos.	
Lencería.....	263	33,181	\$ 26,486.03
Viveres.....	617	30,002	3,506.17
Licores.....	349	19,785	1,863.58
Jabón.....	3,652	84,117	4,406.68
Ferretería.....	1,565	57,369	4,284.74
Drogas.....	23	2,371	631.27
	6,469	226,825	\$ 41,348.47

PARA BOCAS DEL TORO.

	Bultos.	Kilos.	
Viveres.....	100	2,750	\$ 360.00

PARA LA EMPRESA "THE PANAMA RAIL-ROAD CO"

	Bultos.	Kilos.	
Arroz.....	817	91,309	4,684.51
Lencería.....	107	9,628	7,686.76
Agua mineral.....	25	1,505	93.54
Acido Carbólico.....	260	44,082	1,300.00
	1,149	146,424	\$ 13,864.81

RECAPITULACION.

	Bultos.	Kilos.	
Lencería.....	854	139,691	\$ 91,727.98
Viveres.....	1,421	53,250	6,589.92
Pasan.....	2,275	132,941	\$ 98,267.90

Licores.....	531	26,940	2,769.00
Jabón.....	3,902	89,993	4,743.34
Ferretería.....	5,070	223,579	16,596.51
Drogas.....	251	48,197	2,961.31
Arroz.....	1,597	126,785	6,148.02
Totales.....	13,626	708,435	\$ 131,486.08

Liverpool, Septiembre 30 de 1909.

El Cónsul General,

C. R. ZACHRISSON V.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 1045.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1045. Panamá, Octubre 14 de 1909.

El señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Los Santos consulta en oficio de 9 de los corrientes, número 135, qué número de oficinas debe visitar el Administrador Principal de Correos para tener derecho a cobrar sus viáticos, y si el Portero-Ayudante puede visitar las oficinas dependientes del Administrador de Correos, en reemplazo de éste y para que sus visitas originen el cobro de los referidos viáticos.

Visto el artículo 78 de la Liquidación de los Presupuestos para la actual vigencia, en el cual se vota una partida para pagar los viáticos de los Administradores Principales de Correos, que visiten dos Administraciones Subalternas del ramo, por lo menos, cada mes, y fija esos viáticos en quince [15] Balboas mensuales, para compensar los gastos de viaje.

SE RESUELVE.

1. Los Administradores Principales de Correos, cobrarán los dichos viáticos cuando visiten cada mes, por lo menos, dos Administraciones Subalternas distantes del lugar en donde reside el empleado visitador, de modo que la suma destinada a cubrir el gasto se aplique realmente a las expensas de la movilización. Las respectivas cuentas se comprobarán con las copias auténticas de las actas de visita practicadas; requisito sin el cual ni se ordenará el pago de la cuenta, ni se pagará ésta en la respectiva oficina de Hacienda.

2. Como el objeto de las visitas es el de que el Administrador Principal de Correos examine personalmente la marcha de las Administraciones Subalternas, las funciones del visitador son indelegables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1046.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1046. Panamá, Octubre 14 de 1909.

Visto el precedente escrito del señor Carlos Cavalli G., en el que dice

haber recibido de San Juan del Sur [Nicaragua] en el vapor "City of Sydney", dos [2] sacos que contienen sombreros de palma ordinarios, sin el correspondiente certificado de seguro, y pide se le exonere de la multa por falta de este requisito por carecer ese puerto de Oficinas de seguros, y

CONSIDERANDO:

Que no hay razón para imponer las multas de que tratan respectivamente la Resolución No. 275 de 1904 y Decreto No. 28 de este año, por cuanto que en el mencionado lugar no hay Cónsul panameño ni Oficinas de seguros,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre del peticionario el Impuesto Comercial sobre los sombreros en referencia, tomando por base la cantidad de treinta y nueve pesos [\$39] plata que expresa la factura consular que ha presentado certificada por dos comerciantes del lugar procedencia de los sombreros, y perciba los derechos consulares y el valor de la certificación del conocimiento, sin recargo de las multas a que se refieren las disposiciones arriba citadas.

Regístrese comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1047.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1047. Panamá, 15 de Octubre de 1909.

Vista la Resolución Número 155, dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, fechada el 1º de los corrientes, en virtud de una consulta hecha a ese Despacho por el señor Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de esa ciudad, la cual dispone que las listas de pago de los peones que trabajan en el Muelle deben ser visadas por el Inspector del Puerto, y el Celador de las Rentas,

SE RESUELVE:

Apruébase la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1049. Panamá, Octubre 15 de 1909.

Vista la anterior comunicación número 561, de ayer, por medio de la cual solicita de este Despacho el señor Presidente del Concejo Municipal de Panamá, se exoneren del pago del Impuesto Comercial doscientos cincuenta (250) barriles de cemento, seis (6) rollos con 200 yardas paño de alambre y dos (2) cajas con seis (6) planchas de cemento venidos en el vapor "Magdalena", procedente de New York, los cuales se destinan a la obra de construcción del Palacio Municipal,

SE RESUELVE:

Concédesse la exención solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1050

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1050. Panamá, Octubre 15 de 1909.

Vista la Resolución número 142, dictada el día 14 de los corrientes por el señor Tesorero General de la República, por la cual se niega al señor Ramón Arias F. Jr., la devolución de cinco (5) balboas como multa que pagó en esa Tesorería, por haberse vencido el plazo fijado por la Resolución N° 515, de 13 de Julio último, de esta Secretaría, para presentar reclamos por falta de certificados de seguro, y se devuelve a dicho señor la suma de tres (3) balboas como multa que le fue impuesta, por haber presentado el conocimiento de embarque debidamente legalizado por el Cónsul de Panamá en el puerto de origen,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1051.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1051. Panamá, Octubre 16 de 1909.

De acuerdo con las obligaciones que impone a la República el contrato con la Pacific Steam Navigation Company, de fecha 3 de Octubre de 1904, se concede la exención solicitada por el señor Agente de la Compañía en esta ciudad, en escrito que precede del pago del Impuesto Comercial para setenta (70) jarras de papas y veintiseis (26) sacos de harina, importadas para el servicio de los vapores de la Compañía que representan, en el vapor "City of Paris", procedente de San Francisco de California, con un peso de 4375 kilos y valor total de ciento sesenta y tres balboas con treinta y siete centésimos (\$163.37),

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1052. Panamá, Octubre 16 de 1909.

Visto el anterior escrito de los señores Mc Donale & Wilson Co., que dicen haber recibido dos [2] cajas de mercancías en el vapor "Naná", sin los correspondientes documentos consulares, y piden se les retiren del caso a fin de retirarlos, previo pago de los dichos respectivos, y teniendo Despacho conocimiento que por factura consular que reposa en Jefatura del Resguardo tiene dichas mercancías un valor de \$

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre de los peticionarios el Impuesto Comercial sobre la [2] cajas de mercancías en referencia, tomando por base la cantidad que expresa la mencionada factura consular, y perciba el valor de la certificación del conocimiento de la multa de que trata el Decreto 28 de este año, por falta de presentación del certificado de seguro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1053.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1053. Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución de fecha Octubre del presente año, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, por la cual se declaran exoneradas del pago del Impuesto Comercial dos [2] cajas de mercancías, llegadas al puerto de Bocas del Toro el 29 de Septiembre último, en el vapor "Cartago", las cuales son útiles de escritorio para el uso de las oficinas públicas de la Provincia, y que fueron pedidas por el funcionario por conducto de la "United Fruit Company".

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1054.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1054. Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la precedente comunicación No. 562, de ayer, por medio de la cual solicita de este Despacho el señor Presidente del Concejo Municipal de Panamá se exonere el vapor "City of Paris", procedente de New York, que contiene cuarenta [40] cajas

alvanizado para la obra de
ción del Palacio Municipal
ciudad,

SE RESUELVE:

lese la exención solicitada.
rese, comuníquese y publi-

Excmo. señor Presidente de
lica,

retario de Hacienda y Te-

CARLOS A. MENDOZA.

UCION NUMERO 1056.

a de Panamá. Poder Eje-
Nacional. Secretaría de
da y Tesoro. Sección Pri-
Resolución Número 1056.
á, 16 de Octubre de 1909.

ta el señor Administrador
da de la Provincia de Co-
gramas del 6 y del 12 de
ntes, si se cumple en la Re-
Panamá una Resolución
por el Gobernador del De-
to del Cauca el 5 de Mayo
aprobada por el Secretario
o de Colombia el 11 de Ju-
nismo año, inserta en el
ficial de Bogotá número
n la cual los honorarios
itos nombrados por los Ad-
ores de Hacienda, «para
el avalúo de los bienes su-
puesto mortuorio, deben
del producido de la mis-
«[la de Lazareto], «por
sto indispensable para co-
impuesto».

nicios de sucesión se ava-
uenes hereditarios no sólo
se liquide el impuesto de
sino para practicar la di-
herencia y la adjudica-
respectivas hijuelas.

a parte, no hay en el Pre-
le Gastos partida para re-
pagar las cuentas por ho-
e los peritos. En conse-

SE RESUELVE:

orarios de los peritos para
e juicios de sucesión el
los bienes inventariados,
los generales á cargo de
ia.

se, comuníquese y publi-

la por el Excmo. señor
de la República,

ario de Hacienda y Te-

CARLOS A. MENDOZA.

ION NUMERO 1057.

de Panamá. Poder Eje-
Nacional. Secretaría de
y Tesoro. Sección Pri-
Resolución Número 1057.
Octubre 16 de 1909.

petición hecha por los se-
tematit & Co., contraída
exonere del pago del
bomercial cinco [5] cajas
n venido en el vapor
ld», las que contienen
para distribuirlos al pú-
tamento, y

CONSIDERANDO:

e los efectos determina-
Ley 48, de 28 de Diciem-
publicada en la «Ga-
No. 725, de 5 de Enero
por los cuales no se pa-

gan derechos de introducción, no
se encuentran los que aluden los
peticionarios, este Despacho no pue-
de conceder la gracia que se solicita,
y así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1058.

República de Panamá. Poder Eje-
cutivo Nacional. Secretaría de
Hacienda y Tesoro. Sección Pri-
mera. Resolución Número 1058.
Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución No. 51, dicta-
da el día 5 del presente mes por el
señor Administrador de Hacienda
de la Provincia de Bocas del Toro,
por la cual se devuelve á los seño-
res Carl Friese & Co., la suma de
cinco [5] Balboas como multa que
les fue impuesta, por haber presen-
tado el certificado de seguro debida-
mente legalizado por el Cónsul de
Panamá en el puerto de origen,
motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1059.

República de Panamá. Poder Eje-
cutivo Nacional. Secretaría de
Hacienda y Tesoro. Sección Pri-
mera. Resolución Número 1059.
Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución No. 52, dicta-
da el día 5 del presente mes por el
señor Administrador de Hacienda de
la Provincia de Bocas del Toro, por
la cual se devuelve á los señores
Carl Friese & Co., la suma de cin-
co [5] Balboas como multa que les
fue impuesta, por haber presentado
el certificado de seguro debida-
mente legalizado por el Cónsul de Pa-
namá en el puerto de origen, motivo
de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1060.

República de Panamá. Poder Eje-
cutivo Nacional. Secretaría de
Hacienda y Tesoro. Sección Pri-
mera. Resolución Número 1060.
Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución No. 53 dictada
el día 5 del presente mes por el señor
Administrador de Hacienda de la

Provincia de Bocas del Toro, por la
cual se devuelve á los señores Carl
Friese & Co., la suma de cinco [5]
Balboas como multa que les fue im-
puesta, por haber presentado el cer-
tificado de seguro debidamente le-
galizado por el Cónsul de Panamá
en el puerto de origen, motivo de di-
cha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1061.

República de Panamá. Poder Eje-
cutivo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 1061. Panamá,
Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución número 54, dicta-
da el día 5 del presente mes por el
señor Administrador de Hacienda de
la Provincia de Bocas del Toro, por la
cual se devuelve á los señores Carl
Friese & Co., la suma de cinco [5] bal-
boas como multa que les fue impues-
ta, por haber presentado el certi-
ficado de seguros debidamente
legalizado por el Cónsul de Panamá
en el puerto de origen, motivo de di-
cha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la
República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1062.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro.—Sección Primera.
Resolución Número 1062.—Panamá,
Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución número 55, dicta-
da el día 9 del presente mes por el
señor Administrador de Hacienda de
la Provincia de Bocas del Toro, por
la cual se devuelve al Sr. J. W. Ba-
rranco R., la suma de cinco [5.00] bal-
boas que le fué impuesta, por ha-
ber presentado el certificado de ase-
guro debidamente legalizado por el
Cónsul de Panamá en el puerto de
origen, motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1063.

República de Panamá. Poder Eje-
cutivo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 1063. Panamá,
Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución número 56, dicta-
da el día 9 del presente mes, por el

señor Administrador de Hacienda de
la Provincia de Bocas del Toro, por
la cual se devuelve al señor Kiong
Tay, la suma de cinco [5] balboas
como multa que le fue impuesta, por
haber presentado el certificado de a-
seguro debidamente legalizado por el
Cónsul de Panamá en el puerto de
origen, motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción
Pública.

RESOLUCION NUMERO 290.

República de Panamá. Poder Eje-
cutivo Nacional. Secretaría de In-
strucción Pública. Sección Tercera.
Número 290. Panamá, 9 de Octubre
de 1909.

Solicita el señor Octaviano B. Pérez
por medio del anterior memorial, le
sea adjudicada á su hija la señorita
María Teodolinda Pérez, una beca
que existe vacante en el Colegio de
la Inmaculada Concepción, en el cual
cursa actualmente.

Teniendo en cuenta que el memo-
rialista señor Pérez ha acompañado á
su solicitud la documentación requie-
rida,

SE RESUELVE:

Adjudicase á la señorita María Teo-
dolinda Pérez, la beca á que se refiere
el memorial aludido y llámase al so-
licitante señor Pérez á este Despacho
para que llene las formalidades del
caso.

Regístrese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pá-
blica,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 294.

República de Panamá. Poder Eje-
cutivo Nacional. Secretaría de In-
strucción Pública. Sección Tercera.
Número 294. Panamá, Octubre 14
de 1909.

Con fecha 21 de Agosto último el
señor Francisco Alvarado A., en su
carácter de representante de la seño-
rita Angélica María Chávez, pidió
de esta Secretaría que se le conce-
diera á su representada el aumento
de la pensión que concede á los beca-
dos en el Exterior la Ley 38 de 1906,
memorial que no pudo ser resuelto
por no haberse comprobado que la
señorita Chávez había ingresado en
la Escuela Normal á que dicha peti-
ción se refiere; pero como ahora ha
sido suministrado un certificado por
la Directora de un Colegio Normal de
la ciudad de Nueva York, por el cual
se comprueba que la expresada seño-
rita ha ingresado desde el mes de
Septiembre último en aquel estable-
cimiento de educación,

SE RESUELVE:

Conceder á la señorita Angélica
María Chávez, de acuerdo con el ar-
tículo 2.º de la Ley 26 de 1906 y á
contar del primero de Septiembre del
corriente año, el aumento del 50% so-
bre la pensión que ha venido disfru-
tando y que le corresponde en su ca-
lidad de becada en los Estados Uni-
dos de América por el Gobierno de
la República.

Comuníquese y publíquese.
El Secretario de Instrucción Pública,
EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 295.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública. Número 295. Sección Primera. Panamá, 19 de Octubre de 1909.

El señor Ricardo J. Alfaro autor de la obra histórica titulada "Vida del General Tomás Herrera" se dirige al Gobierno en el memorial que antecede para ofrecerle gratuitamente los dos mil quinientos ejemplares que aún posee de la referida obra, con el fin de que ella circule lo más posible entre la juventud escolar y las personas amantes de estudios históricos.

El ofrecimiento del señor Alfaro es una prueba evidente del desinterés digno de encomio en que se inspiró al escribir la obra citada, que es la primera en presentar en forma metódica la historia de un importante período de la vida nacional, y

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Aceptar el obsequio que el autor le hace á la Nación de los dos mil quinientos ejemplares de su obra titulada "Vida del Gral. Tomás Herrera", expresándole que el Gobierno de la República aprecia en alto grado la donación hecha por considerarla una noble manifestación de elevados y patrióticos sentimientos.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 50.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Número 50. Panamá, 7 de Octubre de 1909.

Los señores W. & A. Gilbey, de Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado legal en la República, señor Eustace Corinaldi, ocurrieron al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica, que los citados señores usan en el artículo que expenden llamado VINO JEREZ ESPAÑOL.

La marca consiste principal y esencialmente en un Castillo que figura en el ángulo inferior saliente de un polígono irregular de cinco lados (pentágono), de color rojo, situado dentro de un círculo del mismo color; y en el facsimile de la firma de los propietarios W. & A. Gilbey. Tanto la figura descrita como la firma de los propietarios de la marca aparecen estampadas en un marbete rectangular de papel color crema ó sea amarillo pálido el cual va adherido á cada una de las botellas que contienen dicho artículo. Lo accesorio de la enunciada marca es la inscripción estampada en el ámbito del polígono, la cual dice: «CASTLE 1—Spanish Sherry—W. & A. Gilbey.»

TENIENDO EN CUENTA:

1.º Que la solicitud hecha por los señores W. & A. Gilbey, de Londres, Inglaterra, fue publicada por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 880, de 7 de Julio último, y se han vencido más de (90) noventa días, desde esa fecha, sin que se haya presentado reclamación alguna en contrario;

2.º Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

3.º Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los

documentos acompañados á la solicitud; y

4.º Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica, han sido depositados en la Secretaría de Fomento como lo previene la Ley sobre la materia;

SE RESUELVE:

Registrar en la República de Panamá la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar los señores W. & A. Gilbey, de Londres, Inglaterra.

Este registro se hace dejando á salvo derechos de terceros y bajo la responsabilidad de los interesados.

Expíase el Certificado correspondiente y archívese.

Rubricada por el Excmo. Señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica y Resolución.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Jaime Barceló, español vecindado en esta República de Panamá, hace cuatro años, y residente á V. S. concurro de la manera más respetuosa para declarar que he inventado un freno para rueda de los coches, con el cual es seguro y fácil impedir que éstas sigan girando cuando ello se desee.

Este freno lo constituyen un par de correas muy fuertes que, aseguradas á una barra paralela al eje trasero de las ruedas correspondientes, se enrollan en las manzanas respectivas é impiden que las ruedas sigan girando.

La barra de que he hablado va conectada con otras barras que se mueven convenientemente al simple toque de un pedal que se coloca en el pescante del carruaje.

Acompaño un dibujo del freno á que me refiero y llevaré un coche con el freno adaptado para que V. S. se sirva examinarlo, tan luego como V. S. me lo permita.

Deseo, pues, y así lo pido á V. S., se sirva concederme una Patente de Privilegio que me asegure exclusivamente por el término de cinco años para mí y para quienes más derechos representen, la fabricación, venta y ejercicio y explotación de mi invento.

Acompaño á este memorial el recibo expedido por el señor Tesorero General de la República, para comprobar el pago del impuesto por los cinco años que lo solicito.

Panamá, Septiembre 30 de 1909.

JAIME BARCELÓ CUJI.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Tercera. Panamá, 4 de Octubre de 1909.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho correspondiente á cinco (5) anualidades del privilegio que solicita, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si noventa (90) días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro de la Patente de invención que se solicita.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs.—2.)

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

Número 191.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,
Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Joseph Rodgers & Sons, Limited, de Sheffield, Inglaterra, con asiento comercial en dicha ciudad de Sheffield, por medio de su apoderado legal en la República de Panamá, señor Julio Arias, ocurrieron al Poder Ejecutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica, que dichos señores usan para distinguir y amparar en el Comercio los artículos que ellos elaboran y expenden, los cuales comprenden principalmente acero, tales como cuchillos, navajas, tijeras y cuchillería en general.

La marca consiste en dos figuras, una de las cuales representa una cruz paté, y la otra, colocada á la izquierda de ésta, representa una estrella de seis puntas. Los propietarios de la marca se reservan el derecho de usarla en todos los tamaños y en todos los colores;

Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica han sido depositados en la Secretaría de Fomento, de la República, como lo previene la Ley;

Que la expresada solicitud fué publicada, por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 880, de 7 de Julio último, y se han vencido más de noventa días desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes, tanto de la inserción de la solicitud en el periódico oficial, como por el registro de la marca;

Que dicha marca de fábrica ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud, los cuales reposan en el archivo de la Secretaría antes enunciada, y

Que en virtud de disposiciones legales vigentes, por Resolución número 48 de 6 de los corrientes, queda registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrán usar los señores Joseph Rodgers & Sons, Limited de Sheffield, Inglaterra, con domicilio en la referida ciudad de Sheffield.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, á los siete días del mes de Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs. 2)

Tribunal de Cuentas

Presidencia

CUADRO

que demuestra la nueva distribución de las Cuentas de los responsables del Erario, que el Presidente del Tribunal de Cuentas de la República hace entre los cuatro Contadores de este Tribunal de acuerdo con el Ordinal 5º del artículo 16 de la Ley 56 de 1904, para que principie á surtir sus efectos á partir del día 1º del mes de Octubre de 1909.

PRIMERA PLAZA.

Hospital de Santo Tomás, Cuerpo de Bomberos de Panamá, Cuerpo de Bomberos de Colón, Administración de Veraguas, Distrito de Colón y 35 Cuentas Consulares.

SEGUNDA PLAZA.

Tesorería General, Administración Los Santos, Administración Coclé, Banco Hipotecario, Asilo Bolívar,

Distrito de Panamá, Consul de S. Zaire y Consul Barcelona.

TERCERA PLAZA.

Distritos Municipales (menos Panamá, Colón y Bocas del Toro), Consul París y Consul Bordeaux.

CUARTA PLAZA.

Administración Colón, Administración Bocas del Toro, Administración Chiriquí, Administración Correos, Habilitación Cuerpo de Policía, Distrito Bocas del Toro y Cuerpo de Bomberos Bocas del Toro.

Panamá, 1º de Octubre de 1909.

El Presidente,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Primera Plaza

AUTO NUMERO 272 DE 1909,

[DE 5 DE SEPTIEMBRE],

por el cual se feneca provisionalmente la cuenta del Habilitado de la Banda de Música Republicana, señor Manuel L. Cuéllar, referente al mes de Julio de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Habilitado de la Banda de Música Republicana, señor Manuel L. Cuéllar, correspondiente al mes de Julio, del año actual, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada.

En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 273 DE 1909,

[DE 4 DE SEPTIEMBRE],

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Consulado de la República en Génova, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, de la cual es responsable el señor Doctor Bernardo Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Examinadas las cuentas del Consulado de la República en Génova referentes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, se encuentran bien llevadas, sin embargo se encuentran algunas irregularidades, á saber:

CUENTA DEL MES DE ENERO:

Se acompañan dos conocimientos por vapor «Citta di Torino» por efectos cuyas facturas fueron certificadas en Nápoles;

CUENTAS DEL MES DE FEBRERO:

Aparecen dos conocimientos por vapor «Citta di Milano» por artículos cuyas facturas se certificaron en Nápoles y que debieron remitirse Génova;

1000

bienes, presentada por el doctor José C. Argote G. como apoderado especial de la señora G. E. Rytkogell. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

4 Julio 10. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la escritura número 131 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1906

5 Julio 25. Ignacia R. de Medina demanda a los señores George Rousseau y Andrew Burjos para que sean expelidos de la casa de su propiedad que les fue arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

6 Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio a nombre de P. Canavaggio de los muebles del Hotel Cosmopolitain. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

7 Septiembre 14. José C. Argote G. con poder de S. H. Wilson demanda por la vía ordinaria a W. O. Bryan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

8 Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacus Hall contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

9 Diciembre 24. Martín Vázquez, apoderado de Manuel Avarza V. demanda por la vía ordinaria a Sebastián de León. Paralizado por falta de papel.

1907

10 Febrero 11. Juan C. Stevenson demanda por la vía ordinaria a la sociedad «Abuchar Hnos.» representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchar. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

11 Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Herazo contra Desiré Lamiralle. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

12 Julio 26. Juicio de sucesión intestada de Isaac Bell. Para notificar un auto.

13 Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en su propio nombre y en el de Jacobo L. Salas, contra Edwin Cummings. Paralizado por falta de gestión.

14 Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos contra Edwin Cummings. Paralizado por falta de papel.

15 Septiembre 24. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes del ausente Edwin Cummings. Paralizado por falta de gestión.

16 Diciembre 20. Juicio de sucesión intestada de George Fletcher. En curso.

1908

17 Enero 8. Los señores Ricardo Bermúdez y Hain Salas, éste último como apoderado general de Jacobo L. Salas, demandan de la masa concursada de Edwin Cummings la suma de B. 2.000.00. Paralizado por falta de gestión.

18 Enero 18. E. C. Bayley pide el desahucio de unos bienes muebles que han sido embargados en el juicio ejecutivo que H. Salas, con poder de Ricardo Bermúdez sigue contra Mary E. Curtis. En traslado al ejecutado.

19 Febrero 25. Juicio de sucesión intestada de John Nathaniel Walround. En curso.

20 Marzo 21. Rubén S. Arcia, socio de la sociedad «Carnicería de Colón», demanda la disolución y liquidación de dicha sociedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

21 Marzo 31. J. J. Ecker Sr. en su carácter de apoderado legal de la señora Elisa B. de Maal demanda por la vía ordinaria a la señora Olivia V. de Pretto. Al despacho del señor Juez.

22 Mayo 15. El doctor J. Cueva García, como apoderado especial del doctor José Antonio Valverde Fuerte, pide se autorice a la señora Pearl Corrigan para que comparezca en juicio sin que sea notificado su marido. En la Corte Suprema de Justicia.

23 Julio 22. Demanda de divorcio propuesta por L. A. Young contra Jane Lee.

Archivada por haber caducado la instancia.

24 Julio 31. Demanda ordinaria propuesta por Fieravante Gravina contra Giuseppe di Donato. En curso.

25 Agosto 8. Demanda de remoción de Curador, propuesta por Edmonde Herminé J. S. Sabló. En curso.

26 Agosto 22. Demanda ejecutiva propuesta por O. L. Martínez contra Moses Pedro Haughton. Para notificar un auto al ejecutado.

27 Agosto 27. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A., cesionario de J. A. Thomas, contra E. D. Stewart. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

28 Septiembre 19. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A., cesionario de C. Delgado V. contra el asiático Ah Lee. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

29 Septiembre 10. Pedro Simancas A., cesionario de J. A. Thomas, demanda por la vía ejecutiva a Giuseppe di Donato. Paralizado por falta de gestión.

30 Septiembre 4. El asiático Wong Chu Lee demanda por la vía ordinaria a Arturo Sever. Para notificar un auto al demandante que no se conoce su paradero.

31 Octubre 6. Vincenzo Cozzarelli demanda por la vía ejecutiva al señor Giovanni di Ruggiero. Para notificar un auto a las partes que no se hallan en esta ciudad.

32 Octubre 7. Demanda ordinaria propuesta por Víctor German contra I. L. Toledano. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

33 Octubre 7. Demanda ordinaria propuesta por Louis Goldman contra P. D. Leighton y B. Keame. Paralizado por falta de papel.

34 Octubre 26. Demanda ordinaria propuesta por R. R. Stevens, Sub-Gerente de la International Banking Corporation, en nombre y representación de Julius Crossman contra A. J. Simons. En curso.

35 Octubre 30. Juicio de sucesión testada de José Antonio Céspedes. En curso.

36 Noviembre 11. Juicio de sucesión intestada de Samuel Nils. En comisión al Juez 19 Municipal.

37 Noviembre 19. Demanda sobre nulidad de matrimonio propuesta por Harold Olaf Loken, contra Elena Kraff. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

38 Noviembre 21. Incidente de excepciones propuestas por Giovanni di Ruggiero en el juicio ejecutivo entablado con él por Vincenzo Cozzarelli. Para notificar el auto abriendo a pruebas el incidente.

39 Noviembre 23. Demanda ordinaria propuesta por los señores Francisco Rey y Miguel Manzano contra Antonio M. Rojas. Paralizado por falta de papel.

40 Noviembre 23. J. H. Ankrón & C^a pide el secuestro y depósito de unas sumas de dinero de propiedad de Thomas Hughes, que se hallan en poder de la Compañía del Ferrocarril y del señor John Bennett. Paralizado por falta de gestión.

41 Noviembre 35. Demanda de despojo propuesta por Catherine Glover contra Rebecca Alexander. Paralizada por falta de papel.

42 Diciembre 19. Demanda ordinaria propuesta por Philip C. Fellingner contra C. S. Chester. En curso.

43 Diciembre 5. Pedro J. Sabló rinde cuentas de su manejo como curador y Administrador de la sucesión de Jean Sabló. Paralizado por falta de papel.

44 Diciembre 11. Demanda ordinaria propuesta por los señores Isra Rusdi y Quinago Salomón contra John Antompolo. Para notificar el auto acogiendo la demanda a las partes.

45 Diciembre 16. Juicio de sucesión intestada de Ellen Benjamin. En curso.

46 Diciembre 23. Demanda ordinaria propuesta por J. Cueva García contra H. E. Koch. En curso.

47 Diciembre 23. Demanda ejecutiva propuesta por R. R. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation, contra los señores J. Benjamin Price y Louis Meikle. En curso.

48 Diciembre 31. Demanda ejecutiva propuesta por J. Cueva García, apoderado de R. R. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation. Paralizada por falta de papel.

1909

49 Enero 4. Demanda ejecutiva propuesta por Daniel Corrigan contra José Curbord. Paralizado por falta de papel.

50 Enero 7. Demanda ordinaria propuesta por Antonio Andreades contra J. A. Milligan. Para notificar un auto al demandado que no se conoce su paradero.

51 Enero 8. Demanda ordinaria propuesta por Anastasia Murillo, contra Mary Elizabeth Garnett. En traslado al demandante para alegar.

52 Enero 8. Demanda de separación de bienes propuesta por Lorena V. de Mezrachí contra su esposo Josuah Mezrachí. En curso.

53 Enero 15. Juicio ordinario propuesto por Pascal Canavaggio contra J. A. Thomas. Archivado por haber terminado la instancia.

54 Enero 21. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez, cesionario de la International Banking Corporation, contra Anatolio J. Garay. En curso.

55 Enero 21. Pedro J. Sabló pide se venda en remate voluntario unos bienes de la sucesión de Jean Sabló, para poder hacer los dividendos conforme las hijuelas de la partición. En curso.

56 Enero 23. M. A. de León pide el lanzamiento de Sam Cooper de una casa de su propiedad situada en esta ciudad sobre los lotes números 134 y 135. Paralizado por falta de gestión.

57 Febrero 19. Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo, que sigue R. R. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation, contra Hop Sing American Trading C^a. Paralizada por falta de papel.

58 Febrero 19. Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo, que sigue Siegfried Müller contra Hop Sing American Trading C^a. Paralizado por falta de papel.

59 Febrero 19. Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo, que sigue J. Cueva García, cesionario de la International Banking Corporation, contra Hop Sing American Trading C^a. Paralizada por falta de papel.

60 Febrero 5. Demanda ordinaria propuesta por C. G. Alberga, apoderado de Piza Lindo & C^a, contra Walter B. Clarke. Abierto a pruebas.

61 Febrero 5. Demanda ordinaria propuesta por Rebecca Alexander contra Catherine Glover. En curso.

62 Febrero 19. Stavros Jean Pilides pide que se levante el secuestro del establecimiento llamado «Chicago House» con todas sus existencias. En la Corte Suprema de Justicia.

63 Febrero 19. Demanda ordinaria propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C., apoderado de Antonio Andreades, contra María Linczer. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

64 Febrero 19. Incidente. Stavros Jean Pilides pide que se levante el secuestro del establecimiento llamado «Colón Saloon» con todas sus existencias. En curso.

65 Febrero 22. Demanda ordinaria propuesta por P. Canavaggio contra B. Vankerson. En la Corte Suprema de Justicia por haberla solicitado en oficio número 231.

66 Febrero 22. Demanda ordinaria propuesta por J. Cueva García con poder de A. Jacobs, contra A. Pinjón. En curso.

67 Febrero 24. J. Cueva García, como apoderado especial de la señora Sarah Thomas solicita se le mande pagar la suma que dice resulte pagada de más en la liquidación de la sucesión yacente de John Gregory. Archivada por haber terminado la instancia.

68 Febrero 26. Demanda ejecutiva propuesta por A. Jacobs contra A. Pinjón. En curso.

69 Febrero 26. Demanda ordinaria propuesta por A. Pinjón contra A. Jacobs. Paralizada por falta de papel.

70 Febrero 27. J. Cueva García, como apoderado de A. Jacobs, pide el secuestro de varios bienes muebles de propiedad de A. Pinjón. Para notificar un auto.

71 Marzo 2. Demanda ejecutiva propuesta por J. Cueva García, cesionario de V. Cairo & C^a de Nueva York, contra Pinjón. En curso.

72 Marzo 3. W. P. Spiller pide el arraigo de la señora Edna Davis. Para notificar un auto.

73 Marzo 3. Demanda ordinaria propuesta por Pascal Canavaggio en su propio nombre y en representación de los señores J. H. Ankrón & C^a y la American Trading C^a, contra A. L. Lucas. En curso.

74 Marzo 3. J. Cueva García, ceder de A. Jacobs, pide el secuestro de unas propiedades raíces de propiedad del señor A. Pinjón. En curso.

75 Marzo 8. Demanda ordinaria propuesta por James Tait contra los señores Francisco Rodríguez C. y Fioravante C. Vina. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

76 Marzo 12. J. M. Aarons pide que se levante el secuestro de la Botica y Droguería llamada «Apothecary» por ser su propiedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

77 Marzo 12. Lorena V. de Mezrachí pide el secuestro de las mercancías existentes en dos tiendas de propiedad de Josuah Mezrachí. En curso.

78 Marzo 17. Juan Ehrman, socio de Ehrman & C^a, pide que se levante el secuestro de una mercadería llegada por el «Citta di Torino», secuestrada por J. Cueva García con poder de A. Jacobs. En curso.

79 Marzo 18. F. A. Lynch pide el lanzamiento de W. Young de un local, que ocupa en una de su propiedad y la retención de los muebles que allí tenga. Paralizada por falta de gestión.

80 Marzo 18. J. H. Ankrón, socio de la sociedad J. H. Ankrón & C^a, pide el secuestro y depósito de los efectos, cré y dinero pertenecientes a Fred E. De Ma. Paralizado por falta de gestión.

81 Marzo 20. Dinisio Garibaldi pide que se libere mandamiento ejecutivo de Víctor E. Dowden. Paralizado por falta de gestión.

82 Marzo 22. Miguel Charris G. pide el lanzamiento de E. Chensan de una de su propiedad y la retención de todos los muebles, mercancías, etc., que en ella tenga. Paralizado por falta de gestión.

83 Marzo 23. Romano Emiliani pide el lanzamiento de B. Vankerson de una de su propiedad y la retención de los muebles que en ella existan. En curso.

84 Marzo 26. Juicio de sucesión intestada de Valentina Valdés. En curso.

85 Marzo 27. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de Hop Sing American Trading C^a. En la Corte Suprema de Justicia.

86 Marzo 29. J. Cueva García pide que se libere mandamiento ejecutivo de Hop Sing & José Lantao. Para notificar un auto.

87 Marzo 29. Juicio de sucesión intestada de Francisca Aguilar de Melón. En curso.

88 Abril 2. Juan Ehrman, socio de Ehrman & C^a, pide que se levante el secuestro de una mercadería secuestrada por J. Cueva García, con poder de A. Jacobs, como de propiedad de A. Pinjón. En curso.

89 Abril 3. Demanda ordinaria propuesta por J. H. Ankrón, socio de la sociedad J. H. Ankrón & C^a, contra Fred E. Mars. Paralizada por falta de papel.

90 Abril 3. Olivia Félix solicita el entrega de unos libros que han sido retenidos por F. A. Lynch como de propiedad de G. Young. Para notificar un auto.

91 Abril 15. Juicio de tercera instancia introducida por el doctor Francisco Rodríguez C., apoderado de Miguel Charris G., en el juicio ejecutivo, que sigue Toledano contra «Elías» Chensan y G. Malley. Paralizado por falta de gestión.

ril 15. Juicio de sucesión ya Nathaniel Ward. En curso.

ril 21. F. A. Gómez Pérez, apogal de Isaías Acosta R. y Antonio emanda por la vía ejecutiva a F. y Antonio Martínez. En curso.

ril 22. Virgilio J. Donado pide ante el secuestro del kiosco que situado en una casa del señor R. Agregado a la acción de lanzamiento por R. Emiliani contra

ayo 5. Juicio de concurso de as formado a los bienes de Elías En curso.

ayo 6. Demanda ejecutiva por Marco A. Ceballos como Joseph Paralizado por falta de gestión.

ayo 6. Stavros Jean Pilides pide ante la retención de los muebles que han sido entregados a Romani como de propiedad de B. Van Paralizado por falta de papel.

ayo 6. Petición de S. J. Pilides se le entregue el establecimiento «Colón Saloon» en virtud de haberse el secuestro de dicho establecimiento. Agregado al incidente de secuestro del referido establecimiento.

ayo 8. Maximiliano Jones pide ante el secuestro de varias mercaderías por S. Chenalloy copropiedad de Sam Cooper. Fallado a la oficina de origen.

ayo 11. Demanda ordinaria interviene B. Ankrón, en nombre y representación de la casa J. H. Ankrón & Co. Louis Perrière. En curso.

ayo 11. Stavros Jean Pilides pide ante el secuestro de los bienes por R. Emiliani como de d. de Alejandro L. Lucas. Paralizado de papel.

ayo 14. Demanda ordinaria por Catherine Glover contra los herederos Ellen y Joel Benjamín. En curso.

ayo 14. Romano Emiliani solicitando de Alejandro L. Lucas una de su propiedad situada en es. En curso.

ayo 14. Excepción dilatoria de la demanda de posesión por R. Emiliani como de d. de Alejandro L. Lucas en su propia representación de otros. En curso.

ayo 18. Articulación sobre ex uno libros, introducida por Henriques en la demanda contra Howard y Susan. En curso.

ayo 18. Ernesto Jaramillo solicitado de Miguel Manzano, solicitando Antonio M. Rojas exhiba que dirigieron a él los señores Rey C. y Miguel Manzano en la usión bases para la pintura de la trufada en el lote número 243. Por falta de papel.

ayo 22. Jean T. Santi, Agente de Seguros «La Garantie Nacional» emanda por la vía ejecutiva a P. lo. En curso.

ayo 24. Juicio de concurso de as formado a los bienes de la sociedad «Vankeerson». En curso.

ayo 27. Demanda ordinaria por Manuel Vergara N. contra Mar Vázquez. Fallada y devuelta a la oficina.

ayo 27. Juicio de sucesión testador Burat. En curso.

ayo 3. Maximiliano A. Jaspe rinde su manejo como curador de la de los bienes de John Gregory. archivado.

ayo 7. Juicio de sucesión testador Acosta R. En curso.

ayo 12. Petición hecha por S. Pilides para que se entregue los bienes «Chicago House» y «Colón». Agregado al juicio de quie-

ayo 15. Demanda de nulidad del número 32 de 1909. expedido por el Municipal de este Distrito por José G. Salazar. En curso.

115 Junio 16. Juicio ejecutivo propuesto por Luis F. Estenoz contra H. J. S. Oates. En curso.

116 Junio 16. Demanda ordinaria propuesta por Francisco Rodríguez C. cesionario de Luis F. Estenoz, contra M. F. Siran y F. Shofor. En curso.

117 Junio 21. Petición hecha por B. C. Duffie para que se levante el secuestro de una caja de registrar dinero secuestrada por el doctor Francisco Rodríguez C. como cesionario de Luis F. Estenoz. En curso.

118 Junio 22. Juicio de nulidad o validez del Acuerdo número 28 de 1909, expedido por el Concejo Municipal de este Distrito. Fallado y archivado.

119 Junio 22. Demanda ordinaria entablada por Ralph Lam contra Henry Liew. Archivada por desistimiento.

120 Junio 23. Petición hecha por R. Bermúdez, Carl Oldstein y R. Wilcox, para que se levante el secuestro de varios bienes muebles secuestrados como de propiedad de Víctor Schafer. En curso.

121 Junio 23. Juicio ordinario sobre reforma del testamento otorgado por Morril Burat, por medio de apoderado. En curso.

122 Junio 23. Demanda ordinaria propuesta por Gertrudis Wilson contra Ang Thayer. En curso.

123 Junio 24. Demanda ordinaria propuesta por S. H. Marcuse contra Mercedes Vélez. Fallada y devuelta a la oficina de origen.

124 Junio 24. Juicio ordinario propuesto por Pedro P. Restrepo contra James Sanglin. En curso.

125 Junio 24. Juicio ordinario propuesto por Pedro J. Sabló contra Charles Pinjon. En curso.

126 Julio 8. Antonio Anderades propone excepciones en el juicio ejecutivo que contra él sigue Joseph Goodman. En curso.

127 Julio 8. Juicio ejecutivo propuesto por Joe Goodman contra Antonio Anderades. En curso.

128 Julio 9. Demanda ordinaria propuesta por A. E. Carter contra Joseph Goodman. En curso.

129 Julio 10. Demanda ordinaria propuesta por Antonio Cozzarelli contra Hilario B. Parker, Agente de la Compañía de vapores de la Mala Real. En curso.

130 Julio 13. Demanda ordinaria propuesta por Martín Lincoer contra Antonio Anderades. En traslado al demandante.

131 Julio 13. Demanda ordinaria propuesta por María v. de Groulier contra W. Andrew. En curso.

132 Julio 13. H. M. Bruun pide que se declare en estado de quiebra la situación de los negocios del comerciante Mac Bork. En curso.

133 Julio 15. Demanda ordinaria propuesta por Pascal Canavaggio contra J. A. Thomas y J. M. Aarons. Abierta a pruebas.

134 Julio 15. Demanda ordinaria propuesta por Jean T. Santi, contra P. Canavaggio. En curso.

135 Julio 17. Demanda ordinaria propuesta por Sebastián Pérez contra Mac Brown. Archivada por arreglo de las partes.

136 Julio 17. Demanda ejecutiva propuesta por Jean Toussaint Santi, Agente General de la sociedad «La Garantía Nacional» contra F. A. Lynch. En curso.

137 Julio 17. Antonio Anderades pide el lanzamiento de Guss Wilson de una casa de su propiedad y la retención del mobiliario que se halle en dicha casa. En curso.

138 Julio 21. Demanda ordinaria propuesta por J. Cueva García, apoderado de la casa de comercio de Londres «Pittman Commercial Agency» contra Antonio Cozzarelli. En curso.

139 Julio 21. Demanda ordinaria propuesta por Proto B. Fuentes contra Joaquín Santamaría. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

140 Julio 23. Incidente de excepciones propuestas por los señores Félix León y Antonio Martínez en el juicio ejecutivo que le sigue Antonio Acosta por sí y como heredero de su hermano Isaías Acosta. En curso.

141 Julio 23. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de A. Pinjon. En curso.

142 Julio 23. Cristóbal Martínez y María Luna piden el embargo de unos bienes que han sido embargados como de propiedad de Félix León y Antonio Martínez en el juicio ejecutivo que les siguen los señores Antonio e Isaac Acosta. En traslado a uno de los ejecutados.

143 Julio 24. El doctor José A. Valverde Fuerte, apoderado de F. A. Lynch, opone excepciones en el juicio ejecutivo que sigue Jean T. Santi contra él. En curso.

144 Julio 24. Francisco Rodríguez C., cesionario de la «Garantía Nacional», pide el secuestro de bienes muebles o valores de propiedad de Emilio Janel. En curso.

145 Julio 27. Demanda ejecutiva propuesta por J. A. Thomas, contra J. M. Aarons. En la Corte Suprema de Justicia en apelación, habiéndose dejado copia para que siga su curso.

146 Julio 29. Frank Ullrich, socio administrador de la casa Frank Ullrich y C., demanda por la vía ordinaria a G. R. Gibbs. En curso.

147 Julio 30. H. M. Bruun pide que se levante la retención de varios bienes muebles que han sido retenidos como de propiedad de Guss Wilson, por Antonio Anderades. En traslado al ejecutante.

148 Agosto 3. Incidente de excepciones propuestas por P. Canavaggio en el juicio ejecutivo que sigue Jean Toussaint Santi, Agente de la «Garantía Nacional». En curso.

149 Agosto 3. Juicio de deslinde y amojonamiento de unos terrenos, propuesto por Porfirio Meléndez. Pasado a la Secretaría de Relaciones Exteriores con elhorto número 5 para su remisión a la autoridad judicial de la Zona del Canal en Ancon.

150 Agosto 5. Incidente de excepciones propuestas por Antonio Cozzarelli en la demanda ordinaria propuesta contra él por J. Cueva García, como apoderado de la «Pittman's Commercial Agency». En curso.

151 Agosto 6. Petición de Stavros Jean Pilides para probar que las existencias del establecimiento «Colón Saloon» le pertenecen. En la Corte Suprema de Justicia.

152 Agosto 9. C. G. Alberga pide el secuestro de una casa de propiedad de W. B. Clarke. En curso.

153 Agosto 11. José A. Valverde Fuerte opone excepciones en la demanda ordinaria que sigue contra su poderdante Mac Brown. Sebastián Pérez. Agregado al negocio principal por arreglo de las partes.

154 Agosto 14. Virgilio J. Donado, apoderado legal de Julio E. Diez pide el secuestro de varios bienes de propiedad de James Tait. Archivado por desistimiento.

155 Agosto 17. Virgilio J. Donado, con poder de Augusto S. Boyd, de Panamá, demanda por la vía ejecutiva a Anatolio J. Garay. En curso.

156 Agosto 23. Demanda de reconvencción propuesta por el doctor Oscar Terán, apoderado de C. L. Chester contra P. L. Fellingner. En curso.

157 Demanda de Perturbación Propuesta por María Gil Návalo contra María Océpedes. En curso.

158 Agosto 26. Juicio ejecutivo seguido por el doctor José A. Valverde Fuerte, apoderado de A. Jacobs contra Elías Chensan. En curso.

159 Agosto 31. Demanda de alimentos propuesta por Lorenza V. de Mezrach contra el representante legal de los negocios de su esposo ausente del país Josuah Mezrach, señor Haim Mezrach. En curso.

Colón, Septiembre 1º de 1909.

El Secretario,

Azul González.

Avisos Oficiales

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito,
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896,

HACE SABER:

Que en poder del señor Asunción Contreras, se encuentra depositado un novillo amarillo herrado con este fierro: YE, sin dueño conocido.

En tal virtud, se cita a los que se crean con derecho a él, para que lo hagan valer en el término de treinta días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

David, Octubre 13 de 1909.

El Alcalde,

A. MIRO.

El Secretario,

Samuel Alvarez.

(3 vs.—2)

AVISO.

En el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores no se dará curso a ninguna solicitud de Carta de Naturaleza, si la petición y diligencias preliminares que el interesado tiene que elevar a esta Oficina, no vienen estrictamente ajustadas a las disposiciones generales, y a las especiales del Decreto número 46 de 30 de Julio de este año.

Toda persona que tenga a bien enviar su dirección de domicilio o de correo, le será agradecida, a efecto de inscribir en el Libro de Direcciones que expresamente se ha abierto.

Panamá, 8 de Octubre de 1909.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

RAFAEL NEIRA A.

(1-mes.)

AVISO

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas que están en la obligación de presentar en la Oficina de la Secretaría de Fomento, para su debido registro, antes del día 1º de Enero de 1910, los documentos siguientes:

1º Título debidamente legalizado.

2º Constancia de haber sido registrado dicho título en la Oficina del Circuito respectivo a que la mina pertenece, según lo que reza el inciso 4º del Art. 2º de la Ley 39 de 1890; y

3º Comprobante del pago del derecho anual de que trata el Art. 35 de la Ley 88 de 1904.

El que hubiere pagado el impuesto de que trata el Art. 45 de la Ley 292 de 1875, o sea el 36 de la Ley 88 de 1904, está también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada (1º de Enero de 1910) se declararán por la Secretaría de Fomento, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y en consecuencia podrán ser denunciadas nuevamente de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Pueden, sin embargo, los dueños de minas tituladas conservar el dominio y posesión sobre ellas, si se someten a lo prescrito en los artículos 1º y 5º de la Ley 78 de 1904.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

1 m.

Tipografía Moderna—Panamá.